

Niñas como benefactoras de los programas alimentarios en Roma

Marta Álvaro Bernal
Universidad de Sevilla (España)

Niñas como benefactoras de los programas alimentarios en Roma^{1*}

Girls as beneficiaries of aliment programs in Rome

Marta Álvaro Bernal

Universidad de Sevilla (España)

malvaro@us.es

Fecha de recepción: 10 de octubre de 2022

Fecha de aceptación: 22 de diciembre de 2022

Resumen

En el presente artículo, abordaremos el fenómeno de los programas alimentarios que, desde el siglo II d. C., se sucedieron durante los gobiernos de los distintos emperadores en favor del sustento de los más vulnerables, los niños. Es nuestro propósito analizar hasta qué punto la población infantil femenina se vio beneficiada por estas medidas, en función del periodo histórico, el contexto geográfico, el carácter público o privado de la fundación y su discriminación con respecto a sus pares varones. Para ello, partiremos de las noticias literarias y su cotejo con la información que proporcionan las fuentes numismáticas, epigráficas e iconográficas.

Palabras claves: *Alimenta*, Numismática, Epigrafía, infancia femenina

Abstract

In this article, we will address the phenomenon of the food programs that, since the 2nd century AD, have taken place during the governments of the different emperors in favour of the sustenance of the most vulnerable, the children. Our aim is to analyse the extent to which the female child population benefited from these

1 *Estudio realizado en el marco del Proyecto de I+D+i “*Conditio Feminae*. Marginación y visibilidad de la mujer en el Imperio romano: estudio de contrastes en los ámbitos político, jurídico y religioso” con referencia PGC2018-094169-B-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER “Una manera de hacer Europa” y dentro del grupo de investigación “Campo y Ciudad. Estructuras sociales, económicas e ideológicas en Andalucía y el Mundo Mediterráneo durante la Antigüedad” (HUM 441) de la Universidad de Sevilla.

measures, depending on the historical period, the geographical context, the public or private nature of the foundation and their discrimination in relation to their male peers. To do so, we will start from the literary reports and compare them with the information provided by numismatic, epigraphic and iconographic sources.

Keywords: *Alimenta*; Numismatics; Epigraphy; Girlhood

1. INSTITUCIONES ALIMENTARIAS PÚBLICAS

Desde época de Augusto, los incentivos en favor del aumento de la natalidad fueron casi una política constante en los gobiernos de los distintos emperadores. Según Suetonio, el primer *Princeps*, como muestra de liberalidad, incluyó a aquellos niños mayores de diez años en los repartos de dinero en favor del pueblo, *congiaria*. El término empleado por el historiador fue *pueri*, por lo que podría entenderse que, en principio, estos repartos estaban limitados a los menores varones. Sin embargo, el autor relata, además, que el emperador, cuando visitaba las distintas regiones de Italia, donaba mil sestercios por cada hijo o hija plebeyo que le presentaban, por lo que no podemos descartar que, en realidad, estos *congiaria* mencionados con anterioridad también fueran destinados a niñas². Este sistema encontraría un mayor impulso, sobre todo, durante el siglo II d. C., a partir del gobierno de Trajano.

1.1. Programas alimentarios bajo el gobierno de Trajano

Durante el mandato de Trajano, los niños, desde su nacimiento, podían beneficiarse de los *congiaria*, distribución de dinero y, en menor medida, de grano³. Sin embargo, bajo su gobierno se desarrolló una institución de asistencia pública sin precedentes, según la cual, un grupo de propietarios agrícolas de ciudades italianas con independencia de Roma, se beneficiaban de préstamos procedentes del fondo imperial. El interés obtenido de ellos se empleaba en pensiones alimentarias en favor de niños y niñas *ingenui* de esas comunidades, independientemente de que fueran ilegítimos o no (Duncan- Jones, 1964, p. 124; Veyne, 1965, p. 163; Woolf, 1990, p. 197; Rawson, 1997, p. 224; 2003, p. 60). No se conoce una edad mínima por la cual los infantes pudieran disfrutar de estas prestaciones, quizás desde el nacimiento (Eck, 1979, p. 214).

2 Suet. Aug. 41; Aug. 46.

3 Plinio (Pan. 26.1) relató cómo numerosos niños junto a sus padres esperaban al emperador Trajano ante el reparto del *congiarium*. Según el autor (Pan. 28.4-5), Trajano aumentó a cinco mil los niños que podían beneficiarse de estos *congiaria*. Desde el punto de vista iconográfico, las primeras representaciones de niños beneficiándose de estos donativos aparecen bajo el reinado de Nerón, concretamente en las series monetales BMC I 138 y BMC 139, 140 y tendrían continuación bajo el gobierno de Nerva. Vid. RIC II Nerva 56.

La discusión acerca del origen de este sistema radica en una noticia de Aurelio Víctor, según la cual, fue Nerva el primero en establecerlo para niños necesitados (Ps. Aur. Vict. *Epit.* 12)⁴. Sin embargo, en la literatura científica actual, esta hipótesis ha sido cuestionada, atribuyéndose el programa a Trajano⁵. No cabe duda de que las fuentes que disponemos contribuyen a esta interpretación. En primer lugar, la *Historia Augusta* parece muy tajante a este respecto y todas las menciones a los programas alimenticios llevados a cabo por los distintos emperadores señalan a Trajano como su autor. Por otra parte, Dion Casio tampoco aludió a Nerva cuando citó las concesiones de Trajano a las ciudades de Italia para el apoyo de los niños de esas comunidades (H.A. *Had.* 7.8; H.A. *Pert.* 9.3; D. C. 68.5.4.).

A pesar de la parquedad de las fuentes, se ha deducido el funcionamiento de este sistema a partir de numerosos testimonios epigráficos conservados tanto para aquellas subvenciones de carácter estatal, como para otras levantadas sobre fondos privados⁶. Para el primer caso, destacan dos *tabulae alimentariae* en las que se detallaron las bases financieras de estos programas en la ciudad de *Veleia* entre el 98 y el 102 d. C. y en *Ligures Baebiani*, en el 101 d. C.⁷. En ambas, los intereses procedentes de los préstamos a los propietarios de tierras, en torno al 5 o 6 por ciento, iban destinados a la caja municipal para el sufragio de alimentos a niños y niñas de esas ciudades con carácter mensual (Tamayo Errazquín, 2010, p. 443). Estos testimonios son de sumo interés pues en ellos quedaron recogidos el número de niños beneficiados por este programa en la comunidad, junto con su sexo y estado civil⁸. Esto nos permite conocer quiénes eran los menores beneficiados, qué requisitos debían cumplir y las diferencias en función del sexo.

En primer lugar, debemos aclarar que no se trataba de niños huérfanos de cuyo sustento debiera encargarse el gobierno de la comunidad en la que se imponía este sistema. Serían asignaciones económicas destinadas, sobre todo, a menores cuyos padres se encargaban de su cuidado y que eran terratenientes (Duncan-Jones, 1964, p. 130; 1974, p. 300; Corbier, 2001, p. 65; Cao, 2005, p. 571). En *Veleia*, por su dimensión, sería improbable que se encontraran 264 niños huérfanos, cantidad

4 Remitimos al trabajo de Pagé (2005, pp. 33-49) sobre la creación de los *alimenta* y la política de Nerva al respecto.

5 Entre los autores que se han mostrado escépticos se encuentran Hammond, 1953, pp. 147-149; Duncan-Jones, 1964, p. 124; 1974, pp. 292-293; Veyne, 1965, p. 165; Dixon, 1988, p. 101, n. 31; Néraudau, 1984, p. 203. A favor de la hipótesis de Nerva como el autor ideológico de este programa se encuentran Eck, 1979, p. 146; Rawson, 1997, p. 224; 2001, p. 39, n. 13; Levick, 2014, p. 104; Magioncalda, 1994, p. 3; Melchor Gil, 1993, p. 101; Domínguez Arranz, Gregorio Navarro, 2019, p. 230.

6 Se han constatado alrededor de cuarenta y cinco ciudades en las que se llevarían a cabo estos programas gracias a la mención de *quaestores alimentorum* (Duncan-Jones, 1974, p. 290).

7 *Ligures Baebiani*: *CIL* IX, 1455 = *ILS* 6509; *Veleia*: *CIL* XI, 1147 = *ILS* 6675. Datación ofrecida por Duncan-Jones (1974, p. 289), aunque, apoyándose en *CIL* XI, 1149, no descarta que en *Veleia* se desarrollaran estos programas con anterioridad a dicha tabla.

8 Sobre la Tabla de *Veleia*, consúltese Criniti, 1991. Acerca de la de *Ligures Baebiani*, Veyne, 1957; 1958.

que aparece recogida en su *tabula alimentaria*. Otros ejemplos confirmarían esta tendencia. En una inscripción procedente de *Asisium* en honor a *C. Alfius Clementius, quaestor alimentorum*, se puede leer: *pueri et puellae qui ex liberalitate sacratissimi principis aliment(a) accipiunt consensu parentium ex aere conlato*⁹. En un epígrafe de *Ameria*, leemos que los *pueri puellaeque Ulpianorum* levantaron hacia el 102-104 d. C. una inscripción honorífica en honor al propio Trajano¹⁰.

A pesar de que la población femenina también participaba de este sistema como beneficiaria de estas concesiones, se favorecía a los de sexo masculino: por una parte, las partidas destinadas a los niños y su disfrute solían ser mayores con respecto a las de ellas, cuyo número también era menor. Así, en *Veleia*, frente a los dieciséis sestercios por mes que recibían los 263 niños beneficiados, ellas, un total que ascendía a treinta y cinco, eran obsequiadas con doce sestercios, cantidades que podrían disminuir si eran hijos ilegítimos¹¹. Se han conjeturado diferentes hipótesis para justificar esta discriminación, como el sentido de estado, pues eran los varones los que, en el futuro, se alistarían a las legiones o trabajarían la tierra (Veyne, 1965, pp. 168-170). Del mismo modo, para favorecer a aquellos que desempeñarían cargos públicos (Tamayo Errazquín, 2010, p. 458). Incluso que los niños varones necesitarían más alimentos, argumento que carece de sentido (Woolf, 1990, p. 207). Otra explicación más sencilla, pero no menos válida, es el menor valor dado a la mujer (Hemelrijk, 2015, p. 150). En este sentido, sería interesante reflexionar sobre si, detrás de esta discriminación, se encontraba, por parte de los emperadores, una medida que evitara la condena de la opinión pública del trato igualitario entre varones y hembras. De hecho, Plinio explicó que una de las motivaciones de Trajano para estos *alimenta* era obtener niños que luego formarían parte del ejército (Plin. *Pan.* 28.5).

¿Por qué entonces las niñas eran beneficiarias de estos programas? Las donaciones destinadas a este sector aparecen continuamente, dinámica que se mantendrá bajo el gobierno de posteriores emperadores. A lo largo del mandato de Trajano, no solo se documentaron los casos de *Veleia* y *Ligures Baebiani*, también, como hemos comentado con anterioridad, en *Ameria* se constatan niñas depositarias de estos repartos. Al ser mayor el presupuesto para los varones, esta condición también tendría repercusiones dentro del contexto familiar, pues los padres que solicitaban estos subsidios preferirían hacerlo en beneficio del niño si había más de un hijo que reuniera los requisitos (Hemelrijk, 2015, p. 150).

9 *CIL* XI, 5395.

10 *CIL* XI, 4351.

11 Según Duncan-Jones (1964, p. 124; 1974, p. 288), los hijos ilegítimos recibían doce sestercios y las hijas ilegítimas diez. Para Cao (2005, p. 571), la proporción femenina reflejada en la *tabula* de *Veleia* era de treinta y seis niñas por los trescientos beneficiados.

Se ha discutido acerca del propósito final que Trajano se planteó a partir de la implantación de este sistema¹². Los investigadores han oscilado hacia una interpretación social por la que el proyecto del emperador estaba destinado hacia un aumento de la tasa de natalidad y, por consiguiente, de la población (Duncan-Jones, 1964, pp. 124, 127-128; 130; 1974, pp. 289, 295; Veyne, 1965, p. 169; Dixon, 1988, p. 87; 1992, p. 121; Evans Grubbs, 2013, p. 89; Levick, 2014, p. 105). Plinio ya hizo alusión a ello cuando especificó, como una de las características más reseñables del gobierno del emperador, las ayudas al sustento de la población infantil, pues era sinónimo de prosperidad (Plin. *Pan.* 28.5). Es muy plausible que fueran varias las finalidades que convergían en estos programas: por una parte, la económica, fomentando la actividad agrícola; por otra parte, el interés en el crecimiento demográfico y, sobre todo, el carácter publicitario (Tamayo Errazquín, 2010, p. 453). Creemos que esta última sería la principal motivación de esta política. En primer lugar, porque la implantación de estas instituciones alimentarias no fue a gran escala, de manera que los efectos con respecto a la producción y el aprovechamiento agrícola serían limitados, así como su incidencia en el incremento de la población (Duncan-Jones, 1974, p. 317; Dixon, 1988, p. 87). En segundo lugar, muchos de estos niños eran *ingenui* y las niñas eran discriminadas en número y en cantidad. ¿Realmente se podía aspirar a un aumento efectivo con un grupo de beneficiarios tan limitado? Sería ambicioso pensar que, a partir de la imposición de estos programas en determinadas comunidades, se pretendía un crecimiento real de la población, pues no fue un fenómeno muy extendido. Sin embargo, su publicidad a través de medios como la moneda, la escultura y la literatura hizo de esta medida una de las grandes aportaciones del gobierno trajaneó. Así, este sistema, con independencia de los beneficios que pudiera reportar a los agraciados, pudo encontrar su principal motivación en la legitimación del primer emperador de origen provincial.

Como hemos comentado, este discurso se mantuvo respaldado por la propaganda imperial a partir de la producción numismática¹³. En numerosas series monetales observamos cómo, a partir de la asociación que se hace entre infancia y motivos como *Italia Restituta*, *Fecunditas* o *Abundantia*, se señaló la conexión entre los niños y estos conceptos. Algunas de estas series estuvieron en relación con las distribuciones alimentarias. En un conjunto de sestercios datados entre el 103 y el 111 d. C., se representó al emperador sentado en la silla curul frente a una mujer, posiblemente, la alegoría de *Italia* o de la *Abundantia*. Junto a ella, dos figuras infantiles, la más pequeña sostenida en brazos y la otra, a su lado. Uno de ellos alarga sus brazos hacia Trajano, que parece responder extendiéndole su brazo derecho. La

12 *Vid.* Bossu, 1989.

13 Especialmente, las series monetales datadas entre el 104 y el 111 d. C. en las que aparecen representadas tanto niñas como niños. A diferencia de las acuñaciones en las que se representa la distribución de los *congiaria*, atestiguadas bajo los reinados de Nerón y Nerva, estas se caracterizan por la proximidad del emperador con los niños beneficiados por este programa (Uzzi, 2005, pp. 36-37).

imagen se completa con la leyenda ALIM(ENTA) ITAL(IAE)¹⁴. De manera similar, en un áureo datado entre el 103 y el 111 d. C., vemos al emperador con un *volumen* en su mano izquierda y su brazo derecho extendido hacia un niño y una niña, junto con la leyenda ALIM(ENTA) ITAL(IAE)¹⁵. En otra serie datada entre el 112 y el 114 d. C., con reverso ALIM(ENTA) ITAL(IAE), se figuró la alegoría de la *Abundantia*, *Italia* o la *Annona* sosteniendo una espiga, la cornucopia y, a sus pies, un niño con toga¹⁶. En último lugar, cabe comentar otra fechada entre el 103 y el 111 d. C. donde se lee REST(ITUTA) ITAL(IA). En su reverso, Trajano extiende uno de sus brazos hacia una mujer, arrodillada y con corona almenada, interpretada como *Italia*, y dos figuras infantiles en representación de los niños beneficiados de esas comunidades¹⁷.

Es innegable que, a partir de estas representaciones, se ligaba la infancia con la prosperidad del Estado; la *fecunditas*, así como la *pietas*, en tanto en cuanto estas medidas derivaban de la bondad del emperador (Rawson, 1997, p. 224)¹⁸. No eran niños de la casa imperial, sino representaciones simbólicas que llegaban a la población y que conectaban la infancia con la idea de bonanza y desarrollo de Roma, tomando así un marcado carácter propagandístico.

El emperador fijaba, para cada ciudad, cuántos niños habrían de ser asistidos en función de los intereses recaudados. Por ejemplo, en *Veleia*, dependiendo del crecimiento de intereses, el número de niños que pudieron beneficiarse de estas ayudas aumentó hasta acercarse hacia los trescientos (Duncan-Jones, 1964, p. 125, n.8; Veyne, 1965, p. 174; Néraudau, 1984, p. 203; Tomlin, 2000, p. 288; Hemelrijk, 2015, p. 150). En *Ligures Baebiani*, una de las tres comunidades atribuidas a *Beneventum*, los beneficiarios por este sistema serían, posiblemente, menos de la mitad (Duncan-Jones, 1964, p. 129). Por tanto, estas medidas no favorecían a un espectro amplio de la población infantil a consecuencia de los costes que suponía mantener tal sistema (Duncan-Jones, 1974, p. 317). Esto lleva a pensar que las fundaciones alimentarias no eran medidas que estuviesen destinadas a mejorar las condiciones de vida de los sectores más empobrecidos, sino que estaban diseñadas para favorecer, especialmente, a infantes de un determinado estatus social, definidos dentro del cuerpo de ciudadanos de una comunidad (Hands, 1968, p. 114; Woolf, 1990, pp. 207-208, 210-211; Jongman, 2002, pp. 51, 53; Carrié, 2003, pp. 84-85). Así pues, pensamos que el carácter marginal con el que las niñas eran tratadas en estas ayudas públicas no responde, como se ha argumentado, a que las familias prefirieran alistar a los niños o a que consumieran más alimento, sino que, como mujeres, no gozaban de los mismos privilegios que los varones por su menor consideración. Esto también explicaría que los niños de condición ilegítima fueran discriminados tanto

14 RIC II Trajan 461.

15 RIC II Trajan 93.

16 RIC II Trajan 243; RIC II Trajan 605.

17 RIC II Trajan 105, 106, 470.

18 Sobre la relación entre la *Pietas* y la representación de niños en las fuentes numismáticas desde la dinastía Flavia, consúltese Manson, 1975.

en el número como en la cantidad asignada. Si el fin último de estos *alimenta* era beneficiar a los sectores de la población más desfavorecidos, no cabe duda de que muchos de ellos, inevitablemente, serían ilegítimos.

¿Se trataba, por tanto, de un acto fruto de la imagen de un emperador benevolente y preocupado por los más desfavorecidos, o era un acto de evergetismo hacia los sectores importantes de las distintas comunidades? Si nos ceñimos al relato de Plinio, no cabría duda de que la primera opción (Plin. *Pan.* 26.5-6). Pero no es cuestión baladí la discriminación de las niñas. Pensamos que si ellas, junto a los *spurii*, eran marginadas en número y en cantidad, era porque se trataba de un acto evergético cuyo último propósito no era el crecimiento de la población ni alimentar a los más pobres. De ser este el fin, hubiera sido lógico que el número de niñas amparadas fuese mayor, teniendo en cuenta la necesidad del Estado de que estas crecieran y se desarrollaran en aras de engendrar hijos. No habría una medida más favorable al crecimiento demográfico que la de fomentar las subvenciones a aquellas que serían, en un futuro no tan lejano, madres de ciudadanos, de soldados o de hombres que trabajasen la tierra.

El programa trajaneo también quedó plasmado en grandes obras escultóricas que funcionaban, como las monedas, a modo de propaganda imperial, tomando a los niños, como se venía haciendo desde época de Augusto, como “símbolo cultural” (Rawson, 2001, p. 23). En primer lugar, cabe destacar el arco de Trajano levantado en *Beneventum* entre el 114 y el 118 d. C.¹⁹. En una de las fachadas, se figuró al emperador presentando, quizás, a los *pueri alimentarii* ante Marte e *Italia* (Rawson, 1997, p. 225). En otra se le figuró haciendo distribuciones entre un grupo de niños pequeños sostenidos por cuatro mujeres con coronas almenadas, las *tyches* o personificación de las ciudades beneficiadas por el programa. Otros infantes aparecen llevados a hombros por sus padres, identificados por su atuendo como personas de condición social inferior (Kleiner, 1992, pp. 224-229; Uzzi, 2005, p. 42). Se trataría de tres niños togados y dos niñas con *stola* (Uzzi, 2005, p. 41). En opinión de esta autora, si bien se ha relacionado esta escena con la distribución de *alimenta*, correspondería a la inclusión de niños en los programas de donaciones cuya propaganda, a través de la moneda, se venía realizando desde época de Nerón (Uzzi, 2005, pp. 41-45). En nuestra opinión, aunque su argumento está bien construido, no nos mostramos de acuerdo. Por una parte, la representación de las *tyches* estaría en estrecha relación con la distribución de *alimenta* a distintas comunidades italianas. A diferencia de los *congiaria* y *frumentationes*, limitadas a Roma, la distribución de *alimenta*, incluía, por primera vez, a estas comunidades en estos repartos. Así, sería lógico que se tratara de elogiar esta nueva medida desarrollada e impulsada por el emperador. Por otra parte, aunque aparecen niños en monedas bajo los reinados de Nerón y Nerva en el contexto de las *frumentationes*, sin embargo, no podemos comparar esos tipos con la escena del arco de *Beneventum*. En este último cabe destacar, en primer lugar, la

19 *Vid.* Veyne, 1960.

figuración de niñas en menor proporción, como menor era el número de beneficiadas por este programa. En segundo lugar, no aparecen en procesión, sino en brazos, a veces de sus padres y otras de las *tyches*: son los niños que crecen en esas ciudades los que se benefician de este sistema. Asimismo, no podemos ignorar las fuentes literarias. Plinio mencionó el programa alimenticio de Trajano como uno de sus grandes logros. De hecho, la mayor parte de las referencias literarias lo reconocen como iniciador de este programa y las fuentes epigráficas son bastante reveladoras a este respecto. Se trató, sin lugar a duda, de una medida clave en su gobierno. Todas estas circunstancias nos llevan a pensar que, efectivamente, en el arco de *Beneventum* se figuraron los *alimenta*.

Por otra parte, contamos con la representación contenida en uno de los anaglifos de Trajano hallados en el Foro Romano. En él se personificó al *Princeps* sentado sobre la silla curul, extendiendo sus brazos hacia un niño sostenido por una figura femenina, quizás *Italia*. La discusión ha girado en torno a si se trata de una representación escultórica del programa de los *alimenta*²⁰.

Otra representación escultórica a este respecto la encontramos en un altar procedente de *Tarracina*, donde se simbolizaron las figuras de un niño y una niña en la misma actitud que en algunas monedas en la que se figuraron los *alimenta*.

1.2. Programas alimentarios bajo el gobierno de Adriano

Con Adriano no solo se mantuvo el programa alimentario de época trajanea, sino que, además, se le añadió más capital (H.A. *Hadr.* 7.8). Este hecho se constata a partir de una inscripción honorífica levantada en su honor por los niños y niñas beneficiados en *Tifernum Mataurense*²¹. La principal aportación de este emperador, con respecto al modelo que hubo diseñado Trajano, pudo ser la regulación del límite de edad a la que los menores podían beneficiarse de estos repartos. En un pasaje de Ulpiano, leemos que los varones debían recibir las prestaciones alimentarias hasta los dieciocho años y las féminas hasta los catorce (D. 34.1.14.1, Ulp. 2 *fdeic.*). No obstante, debemos considerar que no se cita, exactamente, una ampliación de los años con respecto al programa de Trajano. En esta disposición se explicitó que aquellos repartos de alimentos realizados *ad pubertatem* debían tomar como referencia esas edades.

Esta medida resultó claramente discriminatoria para las niñas, pues la diferencia de edad entre los beneficiarios varones y las hembras era de hasta cuatro años. Algunos autores han supuesto que el motivo radicaba en el más temprano acceso

20 Autores como Seston (1927), Hammond (1953, p. 179), Woolf (1990, p. 224), Kleiner (1992, p. 250) y Uzzi (2005, p. 80) han defendido que consistía en una representación de los *alimenta* realizada bajo el gobierno de Adriano. Torelli (1982, pp. 90-91), por el contrario, optó por una *adlocutio* en la que el emperador se encontraba anunciando un *congiarium*.

21 *CIL* XI, 5989.

al matrimonio de ellas, de manera que esas ayudas alimentarias fueran sustituidas por la dote (Brunt, 1971, p. 137; Woolf, 1990, p. 208; Tamayo Errazquín, 2010, p. 445). Esta disimilitud, que varía en función de la fundación, podría resultar de la voluntad de los fundadores de los programas destinados a este fin, desconocedores de la edad legal a la que las niñas se consideraban púberes (Tamayo Errazquín, 2010, p. 451). Recordemos al respecto que, en una disposición de Mela, conocida a través de Ulpiano, se estableció que los alimentos dejados a niños o niñas se debían entregar hasta la pubertad, aunque Ulpiano, ya en el siglo III d. C., rechazó esta idea, defendiendo que estos podían ser proporcionados el tiempo que estimara el testador (D. 34.1.14 pr., Ulp. 2 *fideic.*).

La novedad residió en que miembros del orden senatorial serían los encargados de la inversión de nuevo capital, extendiéndose a lo largo de los gobiernos de Antonino Pío y Marco Aurelio (Eck, 1979, p. 177). Resulta llamativo, no obstante, cómo las fuentes numismáticas, tras la prolífera producción de su antecesor en el gobierno, no ofrecen ningún dato en este sentido²².

Entre otras medidas desarrolladas bajo el gobierno de Adriano a este respecto, cabe destacar los programas de donación para el apoyo de niños en Antinópolis desde los treinta días de nacimiento²³.

1.3. Programas alimentarios bajo el gobierno de Antonino Pío

No parece que hubiera cambios sustanciales con respecto al programa diseñado bajo el gobierno de Trajano hasta el reinado de Antonino Pío. Este emperador creó un programa de beneficencia en favor de niñas, las llamadas *puellae Faustianae*, en honor a su esposa Faustina, fallecida prematuramente (H.A. *Ant.* 8.1). A diferencia de las fundaciones alimentarias previas, en este caso parece que se limitaba exclusivamente a Roma, pues no contamos con testimonios epigráficos de otras ciudades italianas (Segenni, 2001, p. 368; Rémy, 2005, p. 208; Levick, 2014, p. 105).

Faustina, como sobrina nieta de Matidia, realizó, en función del testamento de esta última, pagos anuales a menores desfavorecidas a partir de un capital de

22 Aunque no se emitieran series monetales en los que se conmemorara estos *alimenta*, los tipos guardaban mucha relación con los de su antecesor. Por ejemplo, en un sestercio datado entre el 119 y el 122 d. C. (*RIC II Hadrian* 568), se representó a Adriano sentado en la silla curul extendiendo su brazo hacia una mujer que sostenía a un niño. En el reverso podemos leer LIBERTAS RESTITUTA. Garzón Blanco (1988, p. 166) interpretó la serie monetar en cuyo reverso leemos ANNONA AUG (*RIC II Hadrian* 548) como la renovación de los *alimenta* de Trajano. Por otra parte, hemos de mencionar la serie acuñada en la que se representa a Sabina, esposa de Adriano, junto con dos niños (*RIC II Hadrian* 1041), quizás en referencia a estos programas.

23 En *P. Lond.* 1905 se documenta la concesión de Adriano de un fondo para la manutención de niños registrados dentro de los treinta días desde su nacimiento. Se trata de una correspondencia hacia el nomarca de Antinópolis donde se informó del registro de un niño como beneficiario de este programa. *Vid.* Bell, 1933, pp. 518-522; 1940, p. 143.

dos millones de sestercios, en concepto de fundación alimentaria (Fronto. 1.14.1)²⁴. Sobre las causas acerca de por qué se instauró una vez fallecida y no tomando ella la iniciativa, como Matidia, Levick ha defendido el papel de estas esposas imperiales como deidades protectoras que respaldaban la fertilidad y el crecimiento de Roma (Levick, 2014, pp.105-106). Las niñas de hasta doce o catorce años serían las beneficiadas, pues a partir de ahí se esperaba que contrajeran matrimonio (Levick, 2014, p. 105).

Como en los gobiernos anteriores, esta medida se reflejó en la producción numismática. Las series varían en función de la fecha de emisión, pero se caracterizan por su semejanza entre ellas. En un áureo del 141 d. C., procedente de Roma, observamos en el anverso la imagen de Faustina ya divinizada y, en el reverso, junto a la leyenda PUELLAE FAUSTINIANAE, dos escenas. En la superior, tres figuras en torno a una mesa, una de ellas, quizás, con un niño en brazos. En la escena inferior, varios adultos sosteniendo a infantes, posiblemente cuatro mujeres y dos hombres que llevan a unas niñas hasta el emperador²⁵. En un denario datado en el año 141 d. C., de Roma, aunque el anverso con el retrato de Faustina divinizada se mantuvo, el tipo del reverso es diferente, pues aparecen el emperador sobre un podio y una mujer tras él. Ambos están reclinados para recibir a una pequeña que es acercada por un hombre. Debajo de la plataforma, otra persona corre ofreciendo a otra niña. La leyenda PUELLAE FAUSTINIANAE aludiría a estas figuras infantiles²⁶.

Durante el gobierno de Antonino Pío, se mantuvieron las fundaciones alimentarias que arrancaban desde época de Trajano, apoyadas en los intereses surgidos de los créditos entregados a propietarios de tierras, de cuyos beneficios se financiaba un fondo destinado al sostenimiento y educación de menores (Segenni, 2001, p. 368; Remy, 2005, pp. 207, 218). Así, se han constatado dedicatorias al emperador por parte de estos *pueri et puellae alimentariae* de diferentes ciudades italianas como *Cupra Montana*, *Pitinum Mergens* o *Sestinum*²⁷.

24 El papel que Matidia adquirió a este respecto lo observamos en algunas monedas en las que se lee la leyenda PIETAS AUGUST[A] (*RIC Trajan* 759).

25 *RIC III Antoninus Pius* 397; *RIC III Antoninus Pius* 398A; *RIC III Antoninus Pius* 398B.

26 *RIC III Antoninus Pius* 399A. Este mismo tema se observa en un sestercio datado en el año 141 d. C., pero en cuyo anverso aparece Faustina divinizada (*RIC III Antoninus Pius* 1149). En otras series monetales, datadas entre los años 148 y 149 d. C., el emperador se representó como protector de los más desprotegidos, los niños. *Vid. RIC III Antoninus Pius* 449; *RIC III Antoninus Pius* 1274a; *RIC III Antoninus Pius* 1274B; *RIC III Antoninus Pius* 1280; *RIC III Antoninus Pius* 1359A; *RIC III Antoninus Pius* 1359B; *RIC III Antoninus Pius* 1361; *RIC III Antoninus Pius* 1031.

27 *CIL IX*, 5700 (del año 149) en *Cupra Montana*; *CIL XI*, 5956 (del año 139) en *Pitinum Mergens*; *CIL XI* 5957 (del año 150) en *Pitinum Mergens* y *CIL XI*, 6002 (año 161), en *Sestinum*.

1.4. Programas alimentarios bajo el gobierno de Marco Aurelio

Esta política alimentaria continuó durante el gobierno de Marco Aurelio en honor a Faustina la Menor bajo el nombre de *Novae Puellae Faustinianae* (H.A. Marc. 26.6). Epigráficamente, se constata como beneficiaria de este programa a *Sextia Saturnina*, de Roma, fallecida a los seis años²⁸.

En una serie monetada datada entre los años 161 y 176 d. C., observamos en el anverso el retrato de Faustina, mientras que, en el reverso, podemos leer IUNIONI LUCINA S.C. y la imagen de la que creemos que era la esposa imperial, representada a la manera de Juno Lucina. Con ella, dos niñas, a juzgar por su túnica larga y, en sus brazos, un infante²⁹. En otras acuñaciones advertimos que, mientras en el anverso se representa a Faustina, en el reverso la asociación se hace a la *Fecunditas*. En ellas se le representó junto con dos niñas a sus pies y en brazos, aunque a veces solo con una infante³⁰. En otra serie datada entre los años 161 y 176 d. C., leemos en el reverso TEMPOR FELIC S.C. junto a su imagen entre cuatro pequeñas mientras sujeta a dos infantes³¹.

En oposición a los ejemplos anteriores, se advierte cómo niñas pequeñas fueron representadas en exclusividad como benefactoras de estos programas diseñados para ellas, en ocasiones, acompañadas de sus madres (Uzzi, 2005, p. 47). A pesar de su condición femenina e infantil, sirvieron para desarrollar un programa que, en buena medida, les servía a los emperadores para promocionar sus políticas públicas. Así pues, se convirtieron en un instrumento político y de promoción a través de medios de gran difusión como la moneda. A partir de ellas, los emperadores hicieron gala más que de su caridad, de su preocupación e inversión por el futuro de Roma.

Además de la información que nos proporcionan las fuentes numismáticas, cabe mencionar el relieve conservado en el Museo de Villa Albani, en Roma, datado entre el 161 y el 180 d. C. En él figuran dos procesiones que avanzan en sentido opuesto y en las que se contabilizan trece figuras femeninas interpretadas como una alegoría de las *puellae Faustinianae*. Dos siluetas adultas se encuentran presidiendo la escena, quizás Faustina la Menor y Lucila distribuyendo las donaciones. Si seguimos esta interpretación, resulta llamativo cómo, a diferencia de la iconografía numismática, no se representó a infantes sino a jóvenes. Ello entronca con la *fecunditas* y la *felicitas temporum*, ligadas al ideal de maternidad, reforzadas gracias a Faustina la Menor, madre en tiempos en los que todavía Antonino Pío era emperador (Rawson, 2003, p. 64; Levick, 2014, p. 105). Se ha hipotetizado con que estas dos figuras correspondieran a *Liberalitas* y *Anonna*, o Ceres y Proserpina (Hammond, 1953, p. 182; Domínguez Arranz, Gregorio Navarro, 2019, p. 233).

28 CIL VI, 10222 = ILS 6065.

29 RIC III Marcus Aurelius 1650.

30 RIC III Marcus Aurelius 677; RIC III Marcus Aurelius 1638.

31 RIC III Marcus Aurelius 1674.

Como bajo el gobierno de Antonino Pío, se mantuvieron otras fundaciones alimentarias al margen de las *Novae Puellae Faustinianae*. Una de ellas se realizó en honor a la unión dinástica con Lucio Vero, yerno de Marco Aurelio y con quien compartiría gobierno durante un tiempo. Este nuevo programa se estableció también en beneficio de varones. En este caso, sin embargo, la *Historia Augusta* especificó que no se trataba de un pago en especie, *frumentaria perceptio* (H.A. *Marc.* 7.7-8).

Como en programas anteriores, se publicitó a través de la moneda, tal y como se constata en una serie datada entre los años 164 y 169 d. C. En el anverso, se aprecia el busto de Lucila, esposa de Lucio. En el reverso, la representación de la esposa imperial como *Fecunditas*, amamantando a un niño y acompañada por otros dos infantes³². En otra serie datada entre los años 164 y 180 d. C., observamos, nuevamente, el busto de la esposa imperial mientras que, en el reverso, se lee la leyenda IUNIONI LUCINA y la imagen de Lucila a modo de Juno Lucina, sentada y sosteniendo una flor en su mano derecha y a un niño en su brazo izquierdo³³.

Por último, en *Ficulea*, aquellos que habían recibido estas prestaciones levantaron una inscripción en honor al emperador a la manera en la que ya hemos visto para sus antecesores en el cargo³⁴.

1.5. Programas alimentarios posteriores a Marco Aurelio

Durante el gobierno de Pertinax, tras nueve años en los que estos subsidios se habían suspendido, estos se volvieron a poner en funcionamiento (H.A. *Pert.* 9.3)³⁵. De él se dice que se encargó del reparto de alimentos y que le encomendaron la administración de los *alimenta* (H.A. *Pert.* 2.2). Tras su gobierno, Didio Juliano fue nombrado administrador de los *alimenta* en Italia (H.A. *Did.* 2.1). No volvemos a tener noticias de estas fundaciones hasta el gobierno de Diadumeniano y la intención de este emperador en levantar otra institución alimentaria en beneficio de niños y niñas (H.A. *Did.* 2.10). Ello ha llevado a pensar a estudiosos como Duncan-Jones que, bajo el gobierno de los Severos, se mantendrían estos *alimenta*, si bien conservando la estructura de época trajanea (Duncan-Jones, 1974, p. 319)³⁶. Así, vuelve a referir la *Historia Augusta* que Alejandro Severo continuó esta institución bajo el nombre de *pueri puellaeque Mammaeni*, en conmemoración de su madre, Julia Mamea, tras su victoria contra los persas (H.A. *Alex.* 57.6-7).

32 *RIC III Marcus Aurelius* 1736; *RIC III Marcus Aurelius* 1738. Se detectan variantes en la alegoría de la *Fecunditas*, representándose a veces solo una niña. *Vid. RIC III Marcus Aurelius* 1739.

33 *RIC III Marcus Aurelius* 770.

34 *CIL XIV*, 4003 = *ILS* 6225.

35 En contra, Eck, 1979, pp. 153-156; Levick, 2014, p. 105.

36 A partir de *CIL X*, 5398, inscripción honorífica dedicada a *C. Octavius Appius Suetrius Sabinus, praefectus alimentorum*.

Desde época de Caracalla, se dispusieron edictos en los que se instaba a que el Estado garantizase los alimentos a aquellos niños cuyos tutores no pudieran proveérselos (C. 5.50.1 [a. 215]). Resulta llamativo que, en uno datado en época de Maximiniano, se estableciera que ningún padre pudiera desconocer el derecho de su hijo, siempre que fuera mayor de tres años, a optar al subsidio alimentario (C. 8.46.9 [a. 294]).

Para época de Constantino, no parece que el programa alimentario para niños se mantuviera vigente o, al menos, funcionando de la misma manera en la que lo había hecho los dos siglos anteriores (Duncan-Jones, 1974, p. 319; Néraudau, 1984, p. 204). En una ley datada en este momento, se estableció que, si algún padre informara de que, por pobreza, no pudiera alimentar a sus hijos, era el Estado el que, desde su propio fisco, ofrecería dicha manutención (CTh. 11.27.1 [a. 315]). ¿Se trata de la continuación del programa tal y como nació en época trajanea? No parece que fuera el caso, sino que es una ley acorde a otras disposiciones del momento en la que, por ejemplo, se condenaban el abandono de niños o el infanticidio³⁷. Podríamos decir, por tanto, que todo parece sugerir que los *alimenta*, como estructura económica puesta en marcha por Trajano, no funcionaron como tal en el siglo IV d. C., y que se trataba, principalmente, de una medida de carácter caritativo y de asistencia del Estado que sí pudo estar inspirada en las fundaciones alimentarias del siglo II d. C.³⁸.

2. INSTITUCIONES ALIMENTARIAS PRIVADAS

Las fundaciones privadas consistían en donaciones que se repetían de manera periódica y que eran confiadas a autoridades, como decuriones o colegios, o a los propios herederos del benefactor (Melchor Gil, 1999, p. 30; Cid López, 2009, p. 14). Se constata un gran número de legados de este tipo, algunos anteriores, incluso, al gobierno de Trajano, que podrían haber servido de modelo para los programas imperiales, si bien su proliferación coincidió con el gobierno del emperador hispano (Duncan-Jones, 1964, p. 128; Woolf, 1990, p. 208; Magioncalda, 1994, p. 3; Cao, 2005, p. 570; Levick, 2014, p. 170; Domínguez Arranz, Gregorio Navarro, 2019, p. 237)³⁹. A diferencia de los *alimenta* públicos, estos no se limitaron al territorio italiano. Es posible que su desarrollo en provincias como *Hispania* o *Africa Proconsularis* estuviera relacionado con que los públicos solo se aplicaban en Italia (Duncan-Jones, 1974, p. 291).

En estos programas privados participaban, por una parte, el fundador o donante, normalmente con intención de que se estableciera permanentemente. Por otro lado, el organismo fiduciario, normalmente, la ciudad del donante y, por último, los beneficiarios, los niños y/o niñas de la ciudad (Tamayo Errazquín, 2010, p. 436).

37 C. 8.51.2 [a. 374]; C. 9.16.8 [a. 374].

38 Como ya defendieran Veyne (1965, p. 169) y Corbier (2001, p. 65).

39 Sobre el funcionamiento de estas fundaciones privadas, *vid.* Pagé, 2005, pp. 78-112.

Ello estaba amparado desde el punto de vista jurídico. Según Paulo, entre las cosas que se le podía ceder a una ciudad se encontraba aquello legado con la intención de que fuera repartido entre los ciudadanos, quedando bajo su competencia aquellos alimentos dejados para los sectores de la población más débiles como ancianos y niños (D. 30.122 pr, Paul. 3 *reg.*). Pasaba a ser una obligación de la ciudad proveer aquello que se hubiera legado en favor de sus habitantes (D. 30.32.2, Ulp. 20 *ad Sab.*).

Como observaremos en los diferentes casos expuestos, estas donaciones privadas se llevaron a cabo en el contexto de la familia y se caracterizaron por ser cantidades más cuantiosas en función del menor número de beneficiarios. Normalmente, los criterios sobre las personas a las que iban destinadas estas ayudas gravitaban en torno a la edad, el género y la condición jurídica, pero no encontramos mención a la pobreza o a condiciones de extrema necesidad.

2.1. Instituciones alimentarias privadas mixtas

Una de las fundaciones alimentarias privadas más conocida fue la llevada a cabo por Plinio el Joven en su villa natal de *Comum*. Se trató de una venta ficticia de unos terrenos en propiedad por quinientos mil sesteracios y que luego dio en arrendamiento por un valor de treinta mil sesteracios. Los beneficios irían destinados a los niños y las niñas *ingenui* de la ciudad⁴⁰. Con anterioridad, Plinio había comentado en una epístola a *Pompeius Saturninus* su intención de instaurar este programa. En una primera mención, no hizo distinción de sexo, pues los términos empleados fueron *alimenta ingenuorum* (Plin. *Ep.* 1.8.10). Más tarde, en una carta a *Caninius Rufus*, concretaría que los beneficios derivados de la venta de una de sus propiedades irían destinados como *alimenta ingenuorum ingenuarumque* (Plin. *Ep.* 7.18.2)⁴¹.

Entre las más antiguas constatadas se encuentra la realizada por *T. Helvius Basila*, edil, pretor, procónsul y legado de César, conocida gracias a la inscripción honorífica que su hija, *Procula*, le dedicó y en la que se recuerda tanto su carrera como dicha fundación en beneficio de los hijos de los ciudadanos de *Atina*, en el Lacio⁴². Puede que se trate de un programa de reparto de alimentos en beneficio de aquellos que no hubieran llegado a la pubertad, como cabría interpretar a partir de la construcción *dum in aetatem pervenirent* (Magioncalda, 1994, p. 4; Tamayo Errazquín, 2010, p. 446). En el texto no se especificó que fuera destinado a niños o

40 *CIL* V, 5262 = *ILS* 2927.

41 Cao (2005, pp. 577-581) propuso que, probablemente, el número de beneficiarios correspondería a cien niños y setenta y cinco niñas.

42 *CIL* X, 5056. Para Hammond (1953, p. 149), esta inscripción podría datarse en época neroniana, aunque estudios posteriores como el de Magioncalda (1994, p. 2) señalaron que, más bien, se fecharía en época de Calígula o, quizás, comienzo del gobierno de Claudio.

niñas, pues el término *liber* podría hacer referencia a ambos sexos⁴³. La suma total ascendería a cuatrocientos mil sestercios, aunque desconocemos los requisitos que debían cumplir los beneficiarios.

Otro caso interesante es el de *Caelia Macrina* que, a mediados del siglo II d. C., dispuso en su testamento dejar a los habitantes de *Tarracina*, donde parece que también se desarrolló un programa alimentario estatal, un fideicomiso o legado, de cuyos intereses se proporcionarían ayudas a cien niños y a cien niñas de esa ciudad. Nuevamente, la discriminación de las beneficiarias es evidente: cinco denarios para ellos hasta los dieciséis años y cuatro para ellas hasta los catorce⁴⁴. En este caso, las donaciones correspondían a un 25% más en el caso de los varones y un 33% para las niñas en comparación con las prestaciones de Trajano (Duncan-Jones, 1974, p. 302). En nuestra opinión, ello es un indicio más que contribuye a replantearnos si las imperiales se realizaban con intención de cubrir las necesidades de los niños más desfavorecidos.

En *Sicca Veneria*, en *Africa Proconsularis*, *P. Licinius Papirianus*, alto funcionario ecuestre, estableció por fideicomiso una fundación alimentaria de 1.300.000 sestercios para trescientos niños y doscientas niñas de su ciudad, datada bajo el gobierno de Marco Aurelio⁴⁵. Los intereses se distribuían mensualmente entre estos infantes, de manera que cada uno recibiera dos sestercios y medio y dos, según fueran varones o hembras, desde los tres hasta los quince y trece años respectivamente (Woolf, 1990, p. 209; Tomlin, 2000, p. 289; Tamayo Errazquín, 2010, pp. 447-448)⁴⁶. De nuevo, el límite de años podría estar relacionado con la edad legal a la que estos niños entraban en la pubertad. Es muy interesante observar cómo el fundador recomendaba que los niños beneficiarios fueran elegidos por los duunviros anualmente, de manera que no tendrían por qué corresponder con los más necesitados de la comunidad.

Cabe destacar un fragmento de bronce, quizás procedente de *Hispania*, aunque no se ha especificado el lugar del hallazgo⁴⁷. Tomlin, que estudió esta pieza, defendió que se trataba de una fundación alimentaria como la citada de *Veleia*, donde niños y niñas *ingenui*, de los que desconocemos el número, recibieron pagos monetarios en función de su sexo y legitimidad. Tendría un carácter privado y legatario para una ciudad que desconocemos, en torno al 209 d. C. Según la transcripción propuesta por el autor, cincuenta denarios les corresponderían a los niños *ingenui* y legítimos, cuarenta a los *spurii*, cantidad que compartirían con las niñas legítimas, mientras que, para las que no lo eran, la cifra descendería hasta los treinta denarios (Tomlin, 2000).

43 En el lenguaje jurídico, el masculino incluye al femenino (D. 50.16.152, Ulp. 46 *ad ed.*).

44 *CIL* X, 6328.

45 *CIL* VIII, 1641 = *ILS* 6818.

46 Magioncalda (1994, pp. 61-70) opinó que la cifra de doscientas beneficiarias vendría dada por un error del lapicida y que la cantidad sería la misma para ambos sexos.

47 *HEp* 10, 2000, 666.

Por último, en *Florentia*, un centurión estipuló la entrega de una determinada cantidad de trigo en beneficio de los munícipes, además de la instauración de *alimenta* para infantes. Los requisitos que debían cumplir era ser *ingenui* o *ingenuae* y menores de cierta edad, catorce años para los varones. Posiblemente, las niñas, como hemos visto en otros ejemplos, dejarían de percibir estas donaciones antes⁴⁸.

Así pues, como ocurre con los programas alimentarios públicos, en los privados se mantendría la tendencia hacia la discriminación de las niñas en función de la cantidad y el tiempo de disfrute de estas concesiones⁴⁹.

2.2. Instituciones alimentarias privadas que beneficiaban a niñas

Estas dádivas encuentran su antecedente en el Egipto helenístico, donde se testimonian liberalidades en favor de niñas pobres en aras de cubrir los gastos de la dote y el matrimonio (Pomeroy, 1984, p. 15).

El primer caso que comentaremos procede de *Baetica* y ha sido ampliamente discutido. Se trata de la *institutio alimentaria* establecida por *Fabia H[---]la*, que si bien integraba también a infantes varones, es sobresaliente porque las cantidades destinadas a las niñas eran mayores, motivo por el cual hemos decidido integrarla en este apartado⁵⁰. Dos veces al año, coincidiendo con el cumpleaños de la difunta y, posiblemente, con el del marido, se entregaría a niños *Iuncini* treinta sestercios mientras que, las féminas, cuyo nombre se ha perdido, podrían recibir, según algunos estudiosos, hasta cuarenta sestercios, siempre y cuando cumplieran la condición de *ingenui*⁵¹. Tradicionalmente, se ha defendido que la ciudad en la que se llevó a cabo tal programa fue *Hispalis* (Magioncalda, 1994, p. 90; Cao, 2005, p. 573; Cid López, 2009, p. 16; Navarro Caballero, 2017, p. 270). D'Ors pensó que pudiera tratarse de niños pertenecientes a un *collegium iuniorum* fundado por *S. Aemilius Iuncus* (D'Ors, 1953, pp. 425-426)⁵². A partir de la lectura del epígrafe, en mal estado de

48 *CIL* XI, 1602.

49 Melchor Gil (1993, pp. 101-102) calculaba que, en las fundaciones alimentarias mixtas, las niñas recibirían entre un 20 y un 25% menos que los niños.

50 *CIL*, II 1174 = *CILA* Se 19.

51 Según Hübner, se trataba de cuarenta sestercios por la intención de la testadora de beneficiar a aquellas de su mismo sexo (según se extrae de *CIL*, II 1174). Así lo han aceptado trabajos científicos posteriores como el de D'Ors (1953, p. 425), Duncan-Jones (1964, p. 208), González Fernández (1991, p. 35), Hemelrijk (2015, p. 153) y Domínguez Arranz (2018, p. 193). Sin embargo, otros autores se mostraron más reticentes, como Tomlin (2002, p. 288, n. 6) y Navarro Caballero (2017, p. 432). En opinión de Duncan-Jones (1964, p. 207), Melchor Gil (1993, p. 102) y Caballos Rufino (2006, p. 402) puede ser que, de las distribuciones que se hacían anualmente, una estuviera destinada a las niñas y la otra a los niños.

52 Esta propuesta partía del nombre *Iuncini*, de la cantidad a repartir entre los niños beneficiarios y de que en estos *collegia* solo solían entrar *ingenui*. Esta hipótesis ha sido rechazada en publicaciones más recientes (*Vid.* Navarro Caballero, 2017, p. 433). Hemelrijk (2015, p. 153) aceptó la propuesta de Mommsen sobre el nombre de *Titianae* para las niñas, que no compartió Navarro Caballero (2017, p.

conservación, no se puede extraer con seguridad el número total de niños beneficiados por este programa⁵³.

Sobre *Fabia H[---]la*, sabemos que era hija de cónsul, esposa, madre y hermana de senador de la *gens Fabia*, de la que algunos miembros ocuparon cargos públicos en distintas comunidades de *Baetica*⁵⁴. Su ejemplo o el de *Caelia Macrina* demuestran cómo las mujeres, a través de este tipo de actos evergéticos, podían jugar un papel importante dentro de su comunidad. Es probable que muchas de estas benefactoras tomaran como ejemplo los programas instituidos en honor de mujeres de la casa imperial, sobre todo, teniendo en cuenta que ocupaban la cúspide social (Hemelrijk, 2015, p. 151). Las ayudas destinadas exclusivamente a niñas no solo constituían un acto patriótico con su comunidad sino, además, propaganda de su *familia*, pues eran fundaciones que se repetían cada año en conmemoración del donante. Favoreciendo a aquellas de su mismo sexo, mostraban preocupación por aquellas más vulnerables.

Solo se atestigua una fundación alimentaria privada dedicada en exclusividad a niñas. Fue la realizada en honor a una mujer de la que se ha presupuesto el nombre de *Agrippina*, de *Ostia*⁵⁵. La inscripción fue levantada por decreto de los decuriones en conmemoración del dinero legado por ella en favor de la comunidad tras su fallecimiento. Se trataría, por tanto, de un acto evergético que contó con el agradecimiento de sus conciudadanos, que mostraron consenso a la hora de honrar a la difunta: *decurion[um dec]reto col[onorum] / consensu pu[bli]ce*. Sobre la cantidad donada, aunque difícil de leer por la fractura de la pieza, pudo ascender a un millón de sestercios, cuyo tipo de interés podría rondar el 5%. Las distribuciones se realizaban en favor de cien niñas de las que, a diferencia de otras fundaciones, no se especificó la condición jurídica que debían cumplir, la edad límite o la periodicidad con la que recibirían el dinero (Magioncalda, 1994, p. 106). Por la cronología del epígrafe, de época antonina, y por su carácter, se ha especulado que, posiblemente, siguiera el modelo imperial de las *Puellae Faustinianae* (Duncan-Jones, 1974, p. 228, n. 641; Cao, 2005, p. 572; Tamayo Errazquín, 2010, p. 449; Hemelrijk, 2015, p. 152; Domínguez Arranz, 2018, p. 193). De la misma manera, no se descarta que, como en

433). Para Duncan-Jones (1964, p. 208), de la misma manera que los varones serían llamados *Iunici* por el nombre del fundador, las niñas serían nombradas *Varianae*, pues su mujer era *Varia Archelais*.

53 D'Ors (1953, p. 425) apuntó a un total de veintidós niñas y veintiún niños. Según Duncan-Jones (1964, p. 207) y Woolf (1990, p. 209), el total ascendía a cien varones y setenta y cinco féminas, partiendo del 12% de interés. Otros autores propusieron números más bajos en función de la cantidad de dinero a repartir. Así, según Keay (1988, p. 80), la suma ascendería a veintiuna niñas y veintidós varones pertenecientes al *collegium iuvenum*. Según Mrozek (1987, pp. 161-162) y Curchin (1983, p. 234), no eran más de cincuenta.

54 Sobre esta *gens*, *vid.* Canto, 1978; Caballos Rufino, 2006, pp. 401-404; Navarro Caballero, 2017, p. 432.

55 *CIL* XIV, 4450 = 350 = *AE* 2014, 269. *Agrippina* era, probablemente, hija de *C. Fabius Agrippinus*, cónsul en el 148 d. C. (Cao, 2005, p. 572).

el caso de la fundación instituida por *Macrina*, pudiera tratarse de un complemento a una fundación alimentaria anterior destinada, exclusivamente, a niños varones⁵⁶.

Domínguez Arranz y Navarro Gregorio propusieron que el que las niñas fueran beneficiarias de estos programas, tanto públicos como privados, podría tener un sentido “programático y de autorepresentación”, especialmente en los casos como *Fabia H[---]la* o Agippina, motivadas por lo que Cao definió como “solidarità femminile” (Cao, 2005, p. 581; Domínguez Arranz, Navarro Gregorio, 2019, p. 225). A ello contribuye el que no se haya documentado en las fuentes ninguna institución alimentaria, bien pública o privada, dedicada en exclusividad a varones.

3. CONCLUSIÓN

La casa imperial se interesó por demostrar su *pietas* hacia el pueblo a partir de la puesta en marcha de pensiones alimentarias públicas en favor de niños y niñas *ingenui*. Estos cobraron especial importancia bajo el gobierno de Trajano y se mantendrían hasta el de Alejandro Severo. Los *alimenta* discriminaban al colectivo femenino infantil, tanto en número, como en cantidad y duración de la prestación, quizás por su menor consideración social o por el más temprano acceso al matrimonio. Con la llegada del mandato de Antonino Pío, se crearon las llamadas *Puellae Faustinianae* en honor a su mujer, Faustina. Las ayudas continuarían durante el gobierno de Marco Aurelio a partir de las *Novae Puellae Faustinianae*, en conmemoración de Faustina la Menor. Estos programas solo fueron dirigidos a niñas, vinculando de este modo la asistencia a este conjunto social con el papel benefactor de las esposas imperiales. Estas, en algunas series monetales, se presentaban ligadas a la fecundidad del pueblo romano a la manera de la *Fecunditas* o como Juno Lucina. Bajo esta política, por tanto, se potenciaba la imagen de esposas imperiales involucradas en el fomento de la maternidad y, por consiguiente, en el futuro de Roma.

Estas fundaciones alimentarias podían ser de carácter privado y, en su mayoría, iban dirigidas a niños de ambos sexos. Los criterios de concesión giraban en torno a cuestiones como la edad, el género y la condición jurídica. Así, la tendencia, salvo la institución de *Fabia H[---]la*, consistió en la discriminación de las féminas tanto en la cantidad otorgada como en la edad a la que dejaban de percibir estas donaciones. La única institución alimentaria privada femenina fue la realizada por Agrippina, en Ostia. Creemos que las *Puellae Faustinianae* habría constituido el modelo a seguir por estas mujeres que se alzaron como protectoras del colectivo femenino infantil de sus comunidades. Se reforzaba, de este modo, el carácter de sororidad que se desprende de sus iniciativas.

⁵⁶ Se ha constatado la presencia de un *quaestor alimentorum* en Ostia en el siglo II d. C. (*CIL* XIV, 298), quizás porque junto a la institución privada, coexistió otra de carácter público.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Bell, Harold (1933). Diplomata Antinoitica. *Aegyptus*, n. 13, pp. 518-522.
- Bell, Harold (1940). Antinoopolis: A Hadrianic foundation in Egypt. *JRS*, n. 30, pp. 133-147.
- Bossu, C. (1989). Objectif de l'institution alimentaire: essai d'évaluation. *Latomus*, n. 48, 2, pp. 372-382.
- Brunt, Peter (1971). *Italian Manpower: 225 B.C.-A.D. 14*. London: Oxford University Press.
- Caballos Rufino, Antonio (2006). Voces prosopográficas de senadores de la Bética. En *Diccionario Akal de la Antigüedad hispana*. Madrid: Akal, pp. 26-971.
- Canto, Alicia (1978). Una familia bética: los *Fabii Fabiani*. *Habis*, n. 9, pp. 293-310.
- Cao, Irene (2005). Essere *puella alimentaria*: presenze femminili negli alimenta imperiali e privati. En Buonopane, Alfredo y Cenerini, Francesca (eds.). *Donna e vita cittadina nella documentazione epigrafica. Atti del II Seminario sulla condizione femminile nella documentazione epigrafica* (Verona, 25-27 marzo 2004). Faenza: Fratelli Lega, pp. 569-584.
- Carrié, Jean Michel (2003). *Nihil habens nisi praeter quod ipso die vestibatur*: comment définir le seuil de pauvreté à Rome? En Chausson, François y Wolff, Etienne (eds.). *Consuetudinis Amor. Histoire romaine (II-VI siècles) offerts à Jean-Pierre Callu*. Roma: L'Erma di Bretschneider, pp. 71-103.
- Cid López, Rosa (2009). Beneficencia frente a previsión social en la Hispania antigua. El caso de Fabia Hadrianilla y el alcance de la participación de las mujeres. En Castillo, Santiago y Ruzaba, Rafael (coords.). *La previsión social en la Historia: actas del VI Congreso de Historia Social de España, Vitoria, 3-5 de julio de 2008*. Madrid: Siglo XXI, pp. 1-30.
- Corbier, Mireille (2001). Child Exposure and Abandonment. En S. Dixon, Suzanne (ed.). *Childhood, Class and Kin in the Roman World*. London: Routledge, pp. 52-73.
- Cenerini, Francesca (2012). Il ruolo femminile nella politica degli *alimenta*. *RSA*, n. 42, pp. 171-188.
- Criniti, Nicola (1991). *La tabula alimentaria di Veleia*. Parma: Deputazione di Storia Patria per le Province Parmensi.
- Curchin, Leonard (1983). Personal Wealth in Roman Spain. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, n. 32, 2, pp. 227-244.
- Dixon, Suzanne (1988). *The Roman Mother*. London: Routledge.
- Dixon, Suzanne (1992). *The Roman Family*. Baltimore-London: Johns Hopkins University Press.
- Duncan-Jones, Richard (1964). Human Numbers in Towns and Town Organisations of the Roman Empire: The Evidence of Gifts. *Historia*, n. 13, 2, pp. 199-208.

- Duncan-Jones, Richard (1974). *The Economy of the Roman Empire: Quantitative Studies*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Eck, Werner (1980). Traian als Stifter der Alimenta auf einer Basis aus Terracina. *AA*, n. 95, pp. 266-270.
- Hammond, Mason (1953). A Statue of Trajan Represented on the *Anaglypha Traiani*. *Memoirs of the American Academy in Rome*, n. 21, pp. 127-183.
- Hemelrijk, Emily (2015). *Hidden Lives, Public Personae: Women and Civic Life in the Roman West*. New York: Oxford University Press.
- D'Ors, Álvaro (1953). *Epigrafía jurídica de la España romana*. Madrid: Ministerio de Justicia y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Domínguez Arranz, Almudena (2018). *Mater civitatis: Forms of Patronage, Charity and Foundations*. En Cid López, Rosa María (ed.). *Motherhood and Infancies in the Mediterranean in Antiquity*. Oxford: Oxbow Books, pp. 187-199.
- Domínguez Arranz, Almudena y Gregorio Navarro, María del Carmen Delia (2019). La matrona romana y la infancia en los programas alimentarios hasta la dinastía Antonina: estado de la cuestión. *DHA* 45, n. 19, pp. 221-250.
- Duncan-Jones, Richard (1964). The Purpose and Organisation of the *alimenta*. *PBSR*, n. 32, pp. 123-148.
- Eck, Werner (1979). *Die Staatliche Organisation Italiens in der Hohen Kaiserzeit*. Cologne.
- Evans Grubbs, Judith (2013). Infant Exposure and Infanticide. En Evans Grubbs, Judith, Parkin, Tim y Bell, Roslynne (eds.). *The Oxford Handbook of Childhood and Education in the Classical World*. Oxford: Oxford University Press, pp. 82-102.
- Garzón Blanco, José Antonio (1988). La política alimentaria desde Trajano a Antonino Pío en la propaganda numismática. *SHHA*, n. 6, 1, pp. 165-174.
- González Fernández, Julián (1991). *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía*. Vol. II. Sevilla. *Tomo II. La Vega (Itálica)*. Sevilla: Dirección General de Bienes Culturales.
- Hands, Arthur Robinson (1968). *Charities and Social Aid in Greece and Rome*. London: Thames & Hudson.
- Jongman, Willem (2002). Beneficial Symbols: 'Alimenta' and the Infantilization of the Roman Citizen. En Jongman, Willem y Kleijwegt, Marc (eds.). *After the Past: Essays in Ancient History in Honour of H.W. Pleket*. London: Brill, pp. 47-80.
- Keay, Simon (1988). *Roman Spain*. London: British Museum Publications.
- Kleiner, Diana (1992). *Roman Sculpture*. New Haven-London: Yale University Press.
- Levick, Barbara (2014). *Faustina I and II: Imperial Women of the Golden Age*. Oxford: Oxford University Press.

- Magioncalda, Andreina (1994). *Documentazione epigrafica e fondazioni testamentarie. Appunti su una scelta di testi*. Torino: G. Giappichelli.
- Manson, Michel (1975). La Pietas et le sentiment de l'enfance à Rome d'après les monnaies. *RBN*, n. 121, pp. 21-80.
- Melchor Gil, Enrique (1993). Evergetismo annonario y *alimenta* en Hispania romana. *Veleia*, n. 10, pp. 95-104.
- Melchor Gil, Enrique (1999). *La munificencia cívica en el mundo romano*. Madrid: Arco Libros.
- Mrozek, Stanislaw (1988). Die Privaten Alimentarstiftungen in der Römischen Kaiserzeit. En Kloft, Hans (ed.). *Sozialmassnahmen und Fürsorge. Zur Eigenart antiker Sozialpolitik*. Graz: Horn, pp. 155-166.
- Navarro Caballero, Milagros (2017). *Perfectissima femina: femmes de l'élite dans l'Hispanie romaine*. Bordeaux: Ausonius.
- Néraudau, Jean-Pierre (1984). *Être enfant à Rome*. Paris: Les Belles Lettres.
- Pagé, Marie Michelle (2005). *Alimenta Italiae: politique globale impériale et vie municipale italienne sous les règnes des empereurs Nerva (96-98) et Trajan (98-117)*. Québec: Université Laval.
- Pomeroy, Sarah B. (1984). *Women in Hellenistic Egypt. From Alexander to Cleopatra*. New York: Schocken Books.
- Rawson, Beryl (1997). The Iconography of Roman Childhood. En Rawson, Beryl y Weaver, Paul (eds.). *The Roman Family in Italy. Status, Sentiment, Space*. Oxford: Clarendon press, pp. 205-232.
- Rawson, Beryl (2001). Children as Cultural Symbols: Imperial Ideology in the Second Century. En Dixon, Suzanne (ed.). *Childhood, Class and Kin in the Roman World*. London, Routledge, pp. 21-42.
- Rawson, Beryl (2003). *Children and Childhood in Roman Italy*. Oxford: Oxford University Press.
- Rémy, Bernard (2005). *Antonin le Pieux: 138-161: le siècle d'or de Rome*. Paris: Fayard.
- Segenni, Simonetta (2001). Antonio Pio et le città della Italia. Riflessioni su *HA*, v. Pii, 8,4. *Athenaeum* n. 89, 2, pp. 355-405.
- Seston, William (1927). Les anaglyphes Traiani du Forum Romain et la politique d'Hadrien en 118. *MEFRA*, n. 44, pp. 154-183.
- Tamayo Errazquín, José Ángel (2010). *Alimenta*, una institución a caballo entre la munificencia y la propaganda. *RIDA*, n. 57, 9, pp. 435-466.
- Tomlin, Roger (2000). An Early Third-Century Alimentary Foundation. *ZPE*, n. 129, pp. 287-292.
- Torelli, Mario (1982). *Typology and Structure of Roman Historical Reliefs*. Ann Arbor: University of Michigan Press.

- Uzzi, Jeannine Diddle (2005). *Children in the Visual Arts of Imperial Rome*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Veyne, Paul (1957). La Table des Ligures Baebiani et l'institution alimentaire de Trajan. *MEFRA*, n. 69, pp. 81-135.
- Veyne, Paul (1958). La Table des Ligures Baebiani et l'institution alimentaire de Trajan. (Deuxième article). *MEFRA*, n. 70, pp. 177-241.
- Veyne, Paul (1960). Une hypothèse sur l'arc de Bénévènt. *MEFRA*, n. 72, pp. 191-219.
- Veyne, Paul (1965). Les Alimenta de Trajan. En Piganiol, André, Terrasse, Henri y Etienne, Robert (éds.). *Les empereurs romains d'Espagne: Madrid-Itálica, 31 mars-6 avril 1964*. Paris: Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, pp. 163-179.
- Wolf, Greg (1990). Food, Poverty and Patronage. The Significance of the Epigraphy of the Roman Alimentary Schemes in Early Imperial Italy. *PBSR*, n. 58, pp. 197-228.